



CONVOCATORIA DE BECAS PARA LA MOVILIDAD DE PROFESORES PARA IMPARTIR DOCENCIA EN EL MARCO DEL PROGRAMA ERASMUS +

1. OBJETO

La concesión de becas de movilidad al personal académico de UNIR para la realización de **estancias docentes en uno de los países UE (excluyendo a España)** y en aquellas instituciones con las que UNIR tenga firmado un convenio bilateral Erasmus para movilidad de profesores o bien consiga firmarlo con motivo de la propuesta del personal académico interesado durante el curso académico 2025/2026.

Las becas se financiarán con cargo al programa Erasmus+ respecto al presupuesto disponible para la Acción Clave 1, cuyas cantidades pueden ser consultadas en la página web del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE: <http://sepie.es/>).

2. REQUISITOS

Los solicitantes deben:

- **formar parte de la nómina de profesorado de UNIR**, tanto en el momento de la solicitud como durante la realización de la movilidad. Solo en casos excepcionales, y justificados por el máximo responsable académico de la facultad en la que el docente imparte asignaturas y el Dpto. de RRHH se admitirán a trámite aquellas solicitudes en las que el docente no esté en nómina en el momento de la solicitud. En todo caso, y aun habiendo sido concedida la beca inicialmente, si el docente no está en nómina durante la realización de la movilidad por los motivos que fuere, la beca le será denegada automáticamente.



- El solicitante es responsable de gestionar los visados correspondientes. El Portal de Inmigración de la UE contiene información general sobre visados y permisos de residencia para estancias cortas y largas: https://ec.europa.eu/immigration/node_es
- **Existencia previa de un convenio bilateral Erasmus+ firmado con la institución de destino.** La institución de enseñanza superior de acogida debe poseer una Carta Erasmus de Educación Superior (ECHE). En caso de no existir acuerdo, para poder participar de esta convocatoria de becas Erasmus+ los interesados podrán impulsarlo a través del responsable de la Oficina de Movilidad. La concesión de la beca siempre quedará condicionada a la firma del acuerdo con fecha anterior a la realización de la movilidad docente.
- El solicitante, junto con las instituciones de origen y destino establecerán, en el **Acuerdo de Movilidad**, el programa de enseñanza que realizará el profesor durante su estancia.
- La docencia que imparta el profesorado durante su estancia deberá formar parte integrante del programa de estudios de la universidad de acogida y deberá reflejarse en un programa de enseñanza acordado y firmado entre ambas instituciones.
- **La organización de acogida debe ser** una institución de educación superior de un Estado miembro de la UE a la que se haya concedido una Carta Erasmus.
- Las movilizaciones podrán realizarse hasta el **30/06/2026**.

3. NÚMERO DE BECAS Y DURACIÓN

Se concederán becas hasta agotar el presupuesto otorgado por el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE). Se establece una duración mínima de 2 días, máximo 2 meses. **El Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE) financiará un máximo de cinco días.** En todos los casos, las actividades docentes deben comprender un mínimo de 8 horas lectivas a la semana.

Si la movilidad dura más de una semana, el número mínimo de horas lectivas de una semana incompleta será proporcional a la duración de esa semana.



La actividad de movilidad debe llevarse a cabo forma ininterrumpida en un país del programa diferente del país donde esté establecida la organización de origen y del país en el que reside la persona solicitante.

La movilidad no puede iniciarse antes de la fecha de publicación de la resolución definitiva de solicitudes admitidas para cada uno de los plazos establecidos en esta resolución.

4. DOTACIÓN DE LA BECA

La ayuda europea tiene por objeto contribuir a los gastos de viaje y manutención; **no cubre la totalidad de los mismos**. Consiste en una ayuda para “gastos de subsistencia” en función del país de destino, y una ayuda para gastos de viaje basada en la distancia entre el lugar de trabajo y el lugar en el que se desarrolle la actividad correspondiente.

No se abonarán los días de movilidad no lectivos (sábado y domingo).

Apoyo individual para la movilidad física.

Grupo 1 Austria, Bélgica, Alemania, Dinamarca, Finlandia, Francia, Irlanda, Islandia, Italia, Liechtenstein, Luxemburgo, Países Bajos, Noruega, Suecia	120 €/día
Grupo 2 Chipre, República Checa, Estonia, Grecia, Letonia, Malta, Portugal, Eslovenia, Eslovaquia	105 €/día
Grupo 3 Bulgaria, Croacia, Hungría, Lituania, La República de Macedonia del Norte, Polonia, Rumanía, Serbia, Turquía	90 €/día

Apoyo para viajes - Contribución a los gastos de viaje

El personal recibirá una subvención de la UE como contribución a los costes de viaje, con arreglo a lo siguiente:



Movilidad del personal

Distancias	Desplazamiento estándar - Importe	Desplazamiento ecológico - Importe
Entre 10 y 99 km:	23 EUR por participante	
Entre 100 y 499 km:	180 EUR por participante	210 EUR por participante
Entre 500 y 1 999 km:	275 EUR por participante	320 EUR por participante
Entre 2 000 y 2 999 km:	360 EUR por participante	410 EUR por participante
Entre 3 000 y 3 999 km:	530 EUR por participante	610 EUR por participante
Entre 4 000 y 7 999 km:	820 EUR por participante	
8 000 km o más:	1 500 EUR por participante	

Nota: Por «distancia de viaje» se entenderá la que separe el lugar de origen y aquel en el que se desarrolle la actividad, mientras que el «importe» cubre la contribución al viaje de ida y vuelta desde el lugar de la actividad.

5. APOYO A LA INCLUSIÓN:

Según la Estrategia de Inclusión y Diversidad del Programa Erasmus+ 2021-2027, publicada por el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE) en diciembre de 2022, el personal participante con una discapacidad reconocida del 33% u otros problemas físicos, mentales o de salud debidamente documentados podrán recibir una ayuda adicional de apoyo a la inclusión, que debe ser solicitada al SEPIE a través de la Oficina de Movilidad Internacional. Será el SEPIE quien decida sobre la concesión de esta ayuda.

6. PAGO DE LA BECA

El pago de la beca se efectuará mediante transferencia a una cuenta bancaria en la que el participante figure como titular o cotitular, en dos pagos fraccionados:

- El primer pago será del 80% del importe total se realizará no más tarde de (lo que suceda primero) los 30 días siguientes a la fecha de entrada en vigor del Convenio de Subvención entre el participante y la UNIR, o la fecha de inicio del periodo de movilidad.
- El segundo pago será el 20% restante y se realizará tras la realización y acreditación de la movilidad con la documentación justificativa de la estancia.

En caso de renuncia, abandono por causa no justificada o incumplimiento de algunos de los compromisos de la carta Erasmus y/o de los adquiridos por el participante, éste deberá



reintegrar el importe íntegro recibido por parte de UNIR. Si la renuncia fuera por un motivo justificado se podrá pedir el importe correspondiente una vez consultado el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE: <http://sepie.es/>).

Serán incompatibles otras ayudas económicas de la UE que tengan como objeto la financiación de la estancia asignada en esta convocatoria.

7. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El solicitante deberá revisar detenidamente la información presente en la base de la convocatoria y **rellenar los documentos en todos sus apartados.**

Las solicitudes que no se presenten conforme a lo establecido en esta convocatoria serán desestimadas.

El solicitante deberá enviar la documentación a la Oficina de Movilidad Internacional (mobility.office@unir.net):

- **Formulario de solicitud.** (Firmado por el participante).
- **Carta de invitación:** Documento que acredite la aceptación de la movilidad para impartir docencia, emitido por la universidad de destino. Si el solicitante no dispone de la carta de invitación en el momento de la solicitud, se aportará justificación de las comunicaciones mantenidas con la institución de acogida por correo.
- **Acuerdo de Movilidad Erasmus.** El Acuerdo reflejará la actividad docente a desarrollar. Debe incluir el objetivo global y los objetivos específicos, los resultados que se espera obtener y el programa de docencia que se va a desarrollar. En el programa a desarrollarse deberá demostrar que se realizarán actividades relacionadas con la movilidad y especificar los días completos de docencia impartidos. El acuerdo deberá estar firmado por:
 - el participante.
 - Responsable en la Universidad de destino.
 - Responsable en la Universidad de envío.
- **Carta de autorización al desplazamiento:** Firmada por la misma persona que ha firmado el Acuerdo de Movilidad.

Los interesados deberán consultar con la Oficina de Movilidad Internacional para conocer a quien redirigir la documentación para su firma.



Se enviará una confirmación por e-mail de la documentación recibida.

Será aceptada solo aquella documentación firmada con firma electrónica legalmente reconocida (por ejemplo, la de La Moneda y Timbre) o firmas manuscritas.

La presentación de la solicitud NO supone una concesión automática de la beca.

La Oficina de Movilidad Internacional revisará la documentación para comprobar el cumplimiento de los requisitos pedidos por el programa.

8. PLAZO DE SOLICITUD Y FORMA

El plazo de solicitud se inicia el día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria y estará abierto hasta el 12/12/2025.

Las solicitudes enviadas fuera de plazo o que no respeten las instrucciones serán automáticamente descartadas.

Las movilidades autorizadas deberán realizarse antes del 30/06/2026.

La actividad de movilidad debe llevarse a cabo forma ininterrumpida en un país del programa diferente del país donde esté establecida la organización de origen y del país en el que reside la persona solicitante.

La movilidad no puede iniciarse antes de la fecha de publicación de la resolución definitiva de solicitudes admitidas para cada uno de los plazos establecidos en esta resolución.

9. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Para ser elegibles, las solicitudes deben ajustarse a los requisitos, procedimiento y plazos descritos en los puntos anteriores de esta convocatoria.

Para garantizar la participación en el programa del mayor número posible de docentes, y de acuerdo con las directrices de la Comisión Europea y el Organismo Autónomo de Programas Educativos Europeos, se establecen los siguientes criterios de elegibilidad:



Establecer un nuevo Convenio Bilateral con la universidad de destino.	1
Priorización establecida en cada caso por el Decano/a o Coordinador del Área Académica.	1
Solicitantes que participen por primera vez al Programa Erasmus.	2
Antigüedad en UNIR/Categoría Profesional en UNIR (en caso de empate).	1

10. RESOLUCIÓN

La instrucción del procedimiento corresponde a la Oficina de Movilidad Internacional, que se encarga de examinar las solicitudes y comprobar que los solicitantes cumplen con los requisitos establecidos en la convocatoria. La adjudicación de las ayudas se efectuará tras comprobar que tanto el estudiante como la organización de acogida cumplen los requisitos de participación en el Programa, realizando los trámites según la prelación temporal de las solicitudes.

Una vez finalizado el plazo para presentación de propuestas, la Oficina de Movilidad Internacional publicará en la página web <https://www.unir.net/estudia-con-nosotros/oficina-movilidad/descarga-de-documentos/> la resolución provisional de solicitudes admitidas y excluidas.

Una vez finalizado publicado el listado provisional, los solicitantes tendrán un plazo de 5 días hábiles para subsanar errores y aportar documentación pendiente. Finalizado el plazo de subsanación, se publicará el listado definitivo de solicitudes admitidas y excluidas.

En caso de conflicto o incompatibilidad, se podrá recurrir la decisión ante el Rector de la Universidad, en los plazos que correspondientemente se establezcan. adquirirá el carácter de definitiva.

UNIR publicará la resolución provisional y definitiva en la página web: <https://www.unir.net/estudia-con-nosotros/oficina-movilidad/descarga-de-documentos/>



CALENDARIO DE LA CONVOCATORIA	
Presentación de solicitudes	19/12/2025 a las 12:00 a.m. hora española
Publicación del listado provisional de solicitudes admitidas y excluidas	08/01/2026
Plazo de subsanación	13/01/2026
Publicación listado definitivo de solicitudes admitidas y excluidas	16/01/2026

11. DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR UNA VEZ OTORGADA LA BECA ERASMUS

Una vez notificada la concesión de la beca, el participante dispondrá de un plazo de **5 días** para aceptarla a través de un correo electrónico a **mobility.office@unir.net** entregando la siguiente documentación:

- El convenio de subvención.
- Documento aceptación de la Beca.
- Copia de la TSE <https://sede.seg-social.gob.es/wps/portal/sede/sede/Ciudadanos/Asistencia+Sanitaria/202046SinC>

Una vez aceptada la estancia asignada, no se autorizarán cambios de destino, ni de fechas salvo por motivo justificado, que deberá ser autorizado por la comisión de selección, admitiéndose solamente los cambios de fechas si se encuentran dentro del plazo de realización de la estancia indicado en la base de la convocatoria.

12. DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR UNA VEZ FINALIZADAS LAS PRÁCTICAS

La justificación de la estancia se realizará en los **15 días naturales siguientes** a la fecha de regreso, mediante la entrega de la siguiente documentación.

- Copia de las reservas de viaje de ida y vuelta (factura/tarjetas de embarque).
- Justificación de alojamiento: factura del alojamiento.
- Certificado de docencia original, firmado y sellado por la institución de acogida, en el que se harán constar los días efectivos de la actividad.
- Informe firmado a desarrollar por el profesor sobre la estancia realizada (docencia impartida, objetivos alcanzados, contactos o nuevos proyectos que surjan como consecuencia de la estancia) para la difusión de resultados.



- El participante recibirá un correo electrónico con un enlace a la aplicación Mobility Tool donde encontrará el cuestionario EU Survey que deberá cumplimentar y enviar en línea.
- Cuestionario propio de UNIR.

La documentación deberá ser enviada por correo electrónico a mobility.office@unir.net

La entrega por parte del becado de toda la información que se le solicite desde UNIR, en relación con este programa de becas para docencia, es una obligación cuyo incumplimiento podrá suponer la pérdida de la financiación y/o la devolución de la misma. Una vez presentada y revisada la documentación, UNIR procederá al pago del 20% restante de la beca.

13. DOCUMENTACIÓN DE INTERÉS

En la página web de la Oficina de Movilidad Internacional de UNIR el solicitante podrá encontrar todos los documentos y formularios necesarios para solicitar las becas, así como información de interés para los participantes.

<https://www.unir.net/estudia-con-nosotros/oficina-movilidad/descarga-de-documentos/>

14. PROTECCIÓN DE DATOS.

La UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA RIOJA, S.A.U. (en adelante, "UNIR"), tratará los datos de carácter personal que usted ha proporcionado con la finalidad de: gestionar la participación de los docentes en convocatoria de becas para la movilidad de profesores para impartir docencia en el marco del programa erasmus +, incluyendo la recepción, evaluación y envío de la documentación requerida. Los datos de los estudiantes preseleccionados serán comunicados al Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE), única y exclusivamente para la gestión de la convocatoria.

Usted podrá revocar el consentimiento otorgado, así como ejercitar los derechos reconocidos en los artículos 15 a 22 del Reglamento (UE) 2016/679, mediante solicitud dirigida en Av. de la Paz, 137, 26006, Logroño, o a la siguiente dirección de correo electrónico ppd@unir.net, identificándose debidamente. Si lo desea, puede consultar información adicional y detallada sobre protección de datos en el siguiente [enlace](#).



Cofinanciado por
la Unión Europea

unir
LA UNIVERSIDAD
EN INTERNET

15. CLAUSULAS ADICIONAL Y FINAL

Serán de aplicación los principios, requisitos y términos del Programa fijados por la Comisión Europea para Erasmus+ y por la Convocatoria del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación que se encuentren vigentes en el momento de realización de la movilidad.

LA PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD ERASMUS+ SUPONE LA ACEPTACIÓN, EN TODOS SUS TÉRMINOS, DE LAS BASES ESTABLECIDAS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA.

En Logroño, a 26 de noviembre de 2025